

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

San Isidro, 27 de Abril de 2020

COMUNICADO Nº 000016-2020/IN/VSP/DGSC

La Dirección General de Seguridad Ciudadana en ejercicio de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo en cuenta lo dispuesto por el Supremo Gobierno tanto en el Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo del 2020 que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, a consecuencia del brote del COVID-19, como el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM que dispone la prórroga del periodo de aislamiento social hasta el día 10 de mayo del 2020, considera necesario viabilizar la factibilidad de cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los Órganos de Coordinación Interinstitucional del SINASEC, en virtud de lo cual dispone lo siguiente:

- Habiéndose dispuesto con el COMUNICADO N° 000015-2020/IN/VSP/DGSC del 23 de abril del 2020, el día 04 mayo del 2020 como fecha máxima para la presentación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del presente año y considerando la reciente prórroga del aislamiento social obligatorio (cuarentena) hasta el 10 de mayo del 2020, se establece como nueva fecha límite para la presentación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana correspondiente al presente año, el día 11 de mayo del 2020.
- El aislamiento social obligatorio, obliga a la suspensión de reuniones o concentraciones físicas tales como: sesiones ordinarias, mecanismos de consulta y desarrollo de otras actividades específicas afines del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC); por lo que éstas pueden ser realizadas en forma virtual, conforme se establece en el Art. 32 de DS. Nº 010-2019-IN del 08MAY2019 o publicando en la página web institucional de cada Comité de Seguridad Ciudadana la información de Seguridad Ciudadana que sea de interés y relevancia para su comunidad, estableciéndose además los medios tecnológicos respectivos (correo electrónico u otros) para recepcionar las opiniones, observaciones, aportes y/o sugerencias por parte de la población de su jurisdicción.
- De igual forma, es indispensable tener en cuenta que, a nivel de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, las coordinaciones con los Sectoristas de cada Región, se mantendrán en forma permanente a través del correo institucional y vía telefónica (celular y whatsapp); por lo que dichos funcionarios del Ministerio del Interior, estarán en "Alerta permanente" para atender los requerimientos y consultas por parte de los Gobiernos Locales que se encuentren asignados a su respectivo sector.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CESAR AUGUSTO GENTILLE VARGAS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA -DGSC
MINISTERIO DEL INTERIOR